



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETO



#### PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 452/1973 por el que se dispone que el Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón pasé al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Mariano Fernández Gavarrón, pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de marzo del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 64, de 15-3-1973.)

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Trienios

Con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de abril próximo.

*Dieciséis trienios (dos de guarda civil)*

General de Brigada de Infantería don Florencio Vicente del Valle.

##### Trece trienios

Teniente General D. José Vega Rodríguez.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el Intendente General de Ejército, en reserva, don Rafael García Riveras, vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

#### Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

##### Nombramiento de alumnos

Por haber superado la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar

de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes) convocada por Orden de 13 de septiembre de 1972 (D. O. número 219), quedan nombrados alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército los opositores que a continuación se relacionan, por Orden de puntuación, los cuales deberán incorporarse a la citada Escuela a las nueve horas del día 17 de septiembre próximo, para seguir el curso de capacitación correspondiente, haciendo los viajes por cuenta del Estado.

##### Rama de Armamento y Material

1.—Don Francisco Aguilera Iglesias, alférez auxiliar de Armamento del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería, especialidad óptico.

2.—D. Francisco Robles Alla, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica Nacional de Trubia, especialidad metalúrgico.

3.—D. Pedro Pintó Hernández, teniente auxiliar de Armamento de la Dirección General de Industria y Material, especialidad electro-balístico.

4.—D. Fernando Mourenza Fernández, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, especialidad químico.

5.—D. Francisco Mendoza Ruiz, alférez auxiliar de Armamento del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, especialidad electro-balístico.

6.—D. Antonio García Díez, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica Nacional de Valladolid, especialidad químico.

7.—D. Andrés García García, paisano, especialidad mecánico.

8.—D. Antonio Chinchón Pérez, soldado de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, especialidad químico.

9.—D. Francisco Balbuena Roca, alférez auxiliar de Armamento de la Escuela Militar de Montaña, especialidad mecánico.

10.—D. Antonio Fernández López, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica Nacional de Valladolid, especialidad electro-balístico.

11.—D. Juan Vázquez Pernil, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica de Artillería de Sevilla, especialidad mecánico.

12.—D. Cándido Fernández Rodríguez, paisano, especialidad químico.

13.—D. José Lizaso Solinís, paisano, especialidad mecánico.

14.—D. Guillermo Botella Sancho, alférez de complemento de Infantería, especialidad mecánico.

15.—D. Luis Jiménez Llanos, soldado del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, especialidad metalúrgico.

16.—D. Manuel Miranda Cuéllar, alférez auxiliar de Armamento del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, especialidad electro-balístico.

17.—D. Antonio Taravillo Eugenio, alférez auxiliar de Armamento de la Fábrica de Armas de Oviedo, especialidad mecánico.

18.—D. Julio Mula López, paisano, especialidad metalúrgico.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CURSO DE CONTABILIDAD DE INTENDENCIA

### Designación de alumnos

Por haber superado las pruebas previas establecidas, se nombran alumnos del Curso de Contabilidad de Intendencia, convocado por Orden de 7 de diciembre de 1972 (D. O. número 281), a los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

- Capitán D. Francisco Ares Guillén.
- Otro, D. Gerardo López Mayoral.
- Otro, D. Julián Obiol Prado.
- Otro, D. José Herrero Pérez.
- Otro, D. Jaime Alorda Fiol.
- Otro, D. Gregorio García Fernández.
- Otro, D. Antonio González Díaz.
- Otro, D. Fernando Plasencia Reyes.
- Otro, D. Braulio Barroso Alonso.

Otro, D. Fernando Pérez de Sevilla y Guitard.

Otro, D. Angel Gil Barbera.

Otro, D. Alejo de la Torre Martín.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

### Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Academia Auxiliar Militar como alumno del Curso Preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, el sargento de Caballería don José Luna Pérez, quedando disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

### Bajas

Según comunica la Subinspección de la I. M. E. C. ha fallecido el día 3 de mayo de 1972, en Huelva, el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería (Escala de Campaña) D. Francisco Casado Pérez, del Distrito de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3, del anexo IV, de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la I. M. E. C. el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que también se indica, quedando con el empleo de sargento de complemento.

### Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don José Urrutia Rementería, del reemplazo de 1961, Distrito de Pamplona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.º, caso 2, del anexo IV, de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la I. M. E. C. el sargento eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

### Arma de Infantería

Don José Logroño Oteiza, del reemplazo de 1966, Distrito de Pamplona, ascendido a sargento eventual de complemento por O. C. de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 234).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Mandos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» para 2.º Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid), anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 19 de febrero de 1973 (D. O. núm. 42), se destina, con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75), al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Bureño Escalante (320), del Mando del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, debiendo continuar hasta su terminación el VIII Curso de Mandos Superiores que en la actualidad viene desarrollando.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera), anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 2 de febrero de 1973 (D. O. núm. 28), se destina, con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75),

al teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Luis de Merlo Aparicio (781), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), hasta fin curso actual, debiendo continuar en dicha agregación.

Este destino, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Aero-transportable (La Coruña), anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 2 de febrero de 1973 (D. O. núm. 28), se destina, con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75), al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Fuertes Sintas (1.875), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), hasta fin curso actual, debiendo continuar en dicha agregación.

Este destino, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón de la Plana), anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 2 de febrero de 1973 (D. O. núm. 28), se destina, con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 75), al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Miranda González (1.877), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 y agregado a la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) hasta fin curso, debiendo continuar en dicha agregación.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para Jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz), anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 2 de febrero de 1973

(D. O. núm. 28), se destina, con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68 de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75), al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón Valverde Martínez (1.885), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Alto Estado Mayor hasta el 23 de julio de 1973, debiendo continuar en dicha agregación.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva), anunciada por Orden de 16 de enero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 14), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Francisco Fernández Rovira (1.953), del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Este mando produce contravacante.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Arturo Esteban Rodríguez (1.957), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, de teniente coronel de la Escala complementaria o en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 36), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Amiguetti Pizarro (2.193),

de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 2 de febrero de 1973 (D. O. núm. 28), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Zaragoza, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Agustín Bertrán Dieste (5.154), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en 2.ª convocatoria por Orden de 2 de febrero de 1973 (D. O. número 28), pasa destinado, con carácter voluntario, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Lugo, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Guzmán Arroyo (3.850), del Gobierno Militar de Lugo.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 22 de enero de 1973 (D. O. núm. 18), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para profesor de la misma, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Nemesio Álvarez Riego (9.733), de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI.

Cubre vacante de especialista en Automovilismo, por lo que deberá realizar el curso correspondiente para la obtención del título en la primera ocasión, para lo cual se le dará preferencia absoluta, no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica señalado en el apartado 8.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973.

(D. O. núm. 51), hasta que obtenga el citado título.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de Infantería, anunciada de concurso, por Orden de 19 de enero de 1973 (D. O. núm. 16), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo), el sargento de Infantería D. Teodoro Arroyo Fernández (10.175), de la Academia de Infantería. En vacante de instructor de Automovilismo, quedando comprendido en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134). Hasta obtener el título correspondiente no tendrá derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica, comprendido en el apartado 3.2, grupo 3.º factor 0,03, de la Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Pedro Rumeu Mandillo (2.742), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, quedando en la situación de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asenden al empleo inmediato, con antigüedad de 13 de marzo de 1973, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

### A teniente coronel

Comandante D. Juan Herrero Gutiérrez (4.160), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en la 1.ª Región Militar, plaza de El Pardo (Madrid).

### A comandante

Capitán D. Miguel Vargas Morillo (6.875), de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

### A capitán

Teniente D. Fernando San Agustín Farlete (9.209), del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

La confirmación en el destino produce vacante de capitán, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Agustín Gil Amador (9.210), del Cuartel General de la Brigada Paracaidista, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 7 de marzo de 1973 (D. O. núm. 56), por la que entre otros, ascendía al empleo de capitán el teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Fernando Barón y González Tablas (9.200), de la Sección de Mozos de Escuadra de la Diputación Provincial de Barcelona, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, se amplía en el sentido de que, además de la situación expresada, queda agregado en su anterior destino hasta el 7 de junio de 1973, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso, o se cubre la vacante por él producida, en cuyo momento cesará esta agregación.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 8 de marzo de 1973, falleció en la plaza de Logroño, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Santiago Gil Gil (6.038), que tenía su destino como representante del Patronato de Huérfanos de Logroño.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante de Infantería (E. A.), D. Francisco Merchán Merchán (3.333), ayudante de campo del Excmo. Sr. General de División D. Adolfo Ruiz de Conejo Claudel, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procederá, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, a partir de la fecha de esta Orden, por un plazo máximo de tres meses, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús García Rico (8.360), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante de su empleo y Escala, se prorroga la agregación por un plazo de tres meses que le fue adjudicada por Orden de 30 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 3, de 1973) en la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, al teniente auxiliar de Infantería D. Bartolomé Jordana Vila (3.438), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado a la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. Esta agregación empezará a contarse desde 1 de abril de 1973.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante en que se encuentra agregado, le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante de su empleo, Arma, y Escala, se proroga la agregación por un plazo de tres meses que le fue adjudicada por Orden de 30 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 3, de 1973) en el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35, al teniente auxiliar de Infantería D. Luis Sánchez Villar (3.456), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora y agregado al Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35. Esta agregación empezará a contarse desde el 1 de abril de 1973.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante en que se encuentra agregado, lo correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente diplomado de Estado Mayor, existente en el Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), para profesor.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1953 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dar curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiladores-Escaladores, comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3,2 del Grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto

to los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Esta vacante podrá ser solicitada por los que no se encuentren en posesión del citado diploma, siendo destinado en defecto de titulado y en las condiciones que establece el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). Hasta obtener el referido diploma, no tendrá derecho a percibir el complemento de destino antes mencionado.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de aptitud de montaña, expedido por Tribunal Médico Militar, los no diplomados.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Siete vacantes de subteniente o brigada de Infantería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiladores-Escaladores, comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3,2, del grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO

OFICIAL núm. 51), quedando exentos del plazo de mínima permanencia los titulados destinados en dicho Centro que cubran vacante para la que no se exige diploma.

Esta vacante podrá ser solicitada por los que no se encuentren en posesión del citado diploma, siendo destinado en defecto de titulado y en las condiciones que establece el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). Hasta obtener el referido diploma no tendrá derecho a percibir el complemento de destino antes mencionado.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitud de montaña, expedido por Tribunal Médico Militar, los no titulados.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios Civiles

#### Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe del Estado Mayor Central, el día 18 de febrero de 1973, falleció en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Manuel Doncel Bravo (3.389), que se encontraba en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Comandante D. Teófilo Morón González (4.632), el día 12 de marzo de 1973, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en la misma situación.

Coronel D. Francisco Fuentes Rebozo (1.465), el día 13 de marzo de 1973, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, continuando en la misma situación.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 3 de marzo de 1973 (D. O. núm. 53), en las condiciones que en la misma se determinan, por haber resultado apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabiñánigo (Huesca), el sargento eventual de complemento de Infantería D. Ignacio de Esteban Suescun, del Destacamento de Pamplona, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de junio de 1973, al sargento eventual de complemento de Infantería don Juan Giner Junquera, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### La Legión

#### Destinos

Para cubrir vacantes de su empleo y Escala, existentes en las Unidades que se citan, pasan destinados, con el carácter que se indica, los sargentos legionarios que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

*Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión*

Don José Martín Fernández (2.102), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Don José Gracia Corral (2.106), de la misma situación que el anterior.

*Al Tercio Duque de Alba, II de La Legión*

Don Eduardo López Acosta (2.103), de disponible a disposición del Te-

niente General Inspector de la Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Don Modesto Navarro Carlos (2.107), de la misma situación que el anterior.

Don Miguel Terrón López (2.111), de la misma situación que el anterior.  
Don José García Rodrigo (2.115), de la misma situación que el anterior.

*Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión*

Don Julio Aguilar Lausín (2.104), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Don José Jiménez García (2.108), de la misma situación que el anterior.

Don José Martín Pulido (2.112), de la misma situación que el anterior.

Don Hirán González Surribas (2.116), de la misma situación que el anterior.

*Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión*

Don Carlos García Fernández (2.105), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio a que se le destina.

Don Wladimiro Salazar Gutiérrez (2.109), de la misma situación que el anterior.

#### FORZOSOS

*Al Tercio Duque de Alba, II de La Legión*

Don Fernando Marbán Martín (2.110), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Don Mateo Azeitia Hernández (2.113), de la misma situación que el anterior y agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Don Francisco Argüelles Salgado (2.117), de la misma situación que el anterior.

*Al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión*

Don Miguel García Rodilla (2.114), de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado al Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 4 de marzo de 1973, al cabo primero de dicha Escala, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Ramón Llabot Soler (2.121), quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente Ge-

neral Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### CABALLERÍA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de abril de 1973, excepto para los que se indica distinta fecha.

#### Del Estado Mayor Central

Teniente auxiliar D. Manuel Silva Marín (575), ocho trienios (seis de suboficial).

*Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»*

Capitán auxiliar D. Julio Guerrero Ramírez (552-4), ocho trienios (cinco de suboficial).

*Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama»*

Capitán auxiliar D. Policarpo Higuero Hebrero (513-4), ocho trienios (cinco de suboficial).

*Ayudante de campo del Teniente General D. Emilio Villaescusa Quintás*

Teniente coronel (E. A.), D. Hilario Casateiz Quintanilla (669), doce trienios de oficial.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3*

Teniente coronel (E. A.), D. José María Álvarez de Toledo y Mencos (627), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

*Del primer Depósito de Sementales*

Capitán auxiliar D. Jesús González López (67-10), doce trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de marzo de 1973.

*Del segundo Depósito de Sementales*

Capitán auxiliar D. Antonio González Estupiñán (553-10), ocho trienios (cinco de suboficial).

*Del quinto Depósito de Sementales*

Capitán auxiliar D. Angel Trullenque Navarro (182), doce trienios (dos de suboficial).

**Del octavo Depósito de Sementales**

Capitán (E. A.), D. José Nieto Cordero (1.329), ocho trienios (uno de suboficial).

**Del Museo del Ejército**

Capitán auxiliar D. Isidro Delgado Cordero (553-2), nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1973.

**Del Juzgado Militar Especial Ley del Automovil, Madrid**

Capitán auxiliar D. Benito Arroba García (552-3), ocho trienios (cinco de suboficial).

**De la Subinspección de la 5.ª Región Militar**

Coronel (E. A.), diplomado de E. M. D. Lorenzo Arraco y de Herranz (443), doce trienios de oficial.

**Del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos de Zaragoza**

Comandante (E. A.), D. Lucio López Gallego (1.018), doce trienios de oficial.

**Del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar de Valladolid**

Teniente coronel (E. A.), D. Modesto Vázquez de Prada y Melero (500), doce trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71**

Capitán auxiliar D. Manuel Báñez de la Bastida (513-5), ocho trienios (cinco de suboficial).

**De la Base de Reconstrucción de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorzoza**

Capitán (E. A.), D. Manuel Feito Arranz (1.308), ocho trienios (dos de suboficial).

**Disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid)**

Coronel (E. A.), D. Luis Martínez Alonso (478), doce trienios de oficial.

**Disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona)**

Teniente coronel (E. A.), D. Germán López Ruiz (725), doce trienios de oficial.

**EN SITUACION DE RESERVA****En la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Comandante honorífico D. José Castany Bastida (682), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1973.

**EN SERVICIOS CIVILES****En Expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Coronel (E. A.), D. Emilio Meneses de Orozco (435), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

Teniente coronel (E. A.), D.º Julio González González (532), doce trienios de oficial.

Madrid, 12 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de abril de 1973, excepto para los que se indica distinta fecha.

**De la Academia de Caballería**

Sargento D. Francisco de Santiago Rodríguez (1.389), dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1**

Sargento D. Severiano González Gutiérrez (1.274), dos trienios.

Otro, D. Hilario Sierra Sandoval (1.303), dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

Otro, D. Esteban Gil Torres (1.439), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

Otro, D. Eugenio Zúñiga Martín (1.453), un trienio.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3**

Sargento D. Rafael Pereira Ramírez (1.357), dos trienios.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana número 8**

Brigada D. Antonio Roldán Marcos (340), cinco trienios.

Sargento D. Eduardo Sierra Barreiro (1.196), tres trienios.

Otro, D. Jesús Rodríguez Prendes (1.489), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9**

Sargento D. Félix Salas Mendoza (1.276), dos trienios.

**Del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11**

Sargento D. Clemencio Navarro Ausín (1.345), dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

Otro, D. Miguel Jiménez Juez (1.594),

un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1**

Sargento D. Luis Jiménez Muñoz (1.197), tres trienios.

**De la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara**

Sargento D. Juan Correa Peydro (1.566), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**Del Grupo Ligero de Caballería VII**

Sargento D. Ramiro Salguero Peña (1.301), dos trienios.

**Del Grupo Ligero de Caballería VIII**

Sargento D. Carlos Varela Castro (1.500), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**Del Grupo Ligero de Caballería XI**

Sargento D. Francisco Carmona Rovira (1.480), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**Del C. I. R. número 11**

Sargento D. Isaac Tobar Calzada (1.309), dos trienios.

**Del C. I. R. núm. 16**

Sargento D. Ricardo Atienza Martín (1.435), un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1973.

**De la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar**

Sargento D. Pablo Pérez Moreno (1.200), tres trienios.  
Madrid, 12 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**ARTILLERIA****Vacantes de mando**

De libre elección.  
Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Orga-

nismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don José Pérez Hervella, Jefe del Servicio Militar de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Arrazola García (3.184), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del Genral de Brigada de Artillería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible, D. Manuel Lorenzo Tercero.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería y personal de Banda existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid). Dos de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento (tres de instructor de Automovilismo y una de instructor de Educación Física).

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Cinco de sargento primero o sargento (dos de instructor de Automovilismo y una de instructor de Educación Física).

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Rabasa, Alicante).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Nueve de subteniente o brigada (dos

de instructor de Educación Física) y cuatro de sargento primero o sargento (una de operador de Equipo de Sondeo Meteorológico, dos de artificiero preferente y una de instructor de Automovilismo).

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vicálvaro, Madrid). Dos de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física) y tres de sargento primero o sargento (una de operador Radar, una de artificiero preferente y una de instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano (Córdoba). Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1 (Vicálvaro, Madrid).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (artificiero preferente).

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI (Campanero, Madrid).—Cinco de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Cinco de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).—Cinco de sargento primero o sargento (dos de operador Radar, una de artificiero preferente y dos de instructor de Automovilismo).

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid). Una de sargento primero o sargento (artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Seis de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (una de operador de equipo de sondeo Meteorológico, dos de artificiero preferente).

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Ocho de sargento primero o sargento (una de operador de Radar, una de artificiero preferente, una de instructor de Automovilismo y una de instructor de Educación Física).

Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Tres de sargento primero o sargento (una de operador de Radar, una de artificiero preferente y una de instructor de Automovilismo).

Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de La Frontera, Cádiz).—Cinco de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de La Frontera, Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento (una de artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—

Seis de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física).—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Dos de sargento primero o sargento (una de artificiero preferente).

Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Una de subteniente o brigada (instructor de Educación Física), dos de sargento primero o sargento (una de operador de Radar y una de artificiero preferente).

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de sargento primero o sargento (artificiero preferente).

Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar y una de instructor de Automovilismo).

Grupo de Artillería Aerotransportable (La Coruña).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Once de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).—Cuatro de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar, una de artificiero preferente y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Diecisiete de subteniente o brigada (cuatro de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Diecisiete de subteniente o brigada (cuatro de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería A. A. Ligera para C. E. (Valladolid).—Tres de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física).—Cuatro de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A., dos de operador de Radar y una de Artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad-Real). Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), dos de sargento primero o sargento (una de operador de Equipo de Sondeo Meteorológico, una de operador de equipos de localización por el sonido).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Siete de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física), ocho de sargento primero o sargento (tres de operador de equipo de sondeo Meteorológico, dos de artificiero preferente y tres de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Cinco de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (una de operador de equipo de sondeo Meteorológico).



gico y una de artificiero preferente). Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Siete de subteniente o brigada (cuatro de Esquiador-Escalador, una de instructor de Educación Física), cinco de sargento primero o sargento (una de operador de Radar, una de artificiero preferente, una de instructor de Automovilismo y dos de Esquiador-Escalador).

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Seis de subteniente o brigada (cuatro de Esquiador-Escalador y una de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Cuatro de subteniente o brigada (cuatro de Esquiador-Escalador), una de sargento primero o sargento (una de Esquiador-Escalador).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Ocho de subteniente o brigada (dos con título de instructor de Educación Física), dos de sargento primero o sargento (una con título operador de radar y una con título de artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 Getafe (Madrid).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento primero o sargento (artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de subteniente o brigada, tres de sargento primero o sargento (una de artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), una de sargento primero o sargento (operador de Radar).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Dos de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar y una de artificiero preferente).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 Medina del Campo (Valladolid).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (La Coruña).—Cinco de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 5 Algeciras (Cádiz).—Diez de

subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), nueve de sargento primero o sargento (dos de operador de Radar, una de operador de equipo de sondeo Meteorológico, dos de operador calculador de costa, una de telemetrista preferente, una de artificiero preferente y dos de instructor de Automovilismo).

Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho. Algeciras (Cádiz).—Tres de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería A. A. número 74 Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (una de operador calculador de Artillería Antiáerea, una de operador de Radar, una de artificiero preferente y una de Instructor de Automovilismo).

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física, dos de sargento primero o sargento, una de operador calculador A. A., una de operador de equipo de sondeo Meteorológico).

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (U. S. T. y M.).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de artificiero preferente).

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), dos de sargento primero o sargento (una de operador calculador de costa y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Seis de subteniente o brigada (dos de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A., una de operador telemetrista preferente y una de artificiero preferente).

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. y M.).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (U. S. T. y M.).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Siete de subteniente o brigada (tres de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A., una de operador de Radar y una de operador telemetrista preferente).

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Siete de subteniente o brigada (tres de instructor de Educación Física), ocho de sargento primero o sargento (dos de operador calculador A. A., dos de ope-

rador de Radar, una de operador de equipo de sondeo Meteorológico, una de artificiero preferente y dos de instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 95.—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), diez de sargento primero o sargento (una de artificiero preferente y tres de instructor de Automovilismo).

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), una de sargento primero o sargento (operador calculador A. A.).

Regimiento Mixto de Artillería número 3 El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Tres de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), tres de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A., una de operador de Radar y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Tres de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Artillería número 6 Cartagena (Murcia).—Seis de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Seis de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física, tres de sargento primero o sargento (una de operador calculador de costa, una de operador telemetrista preferente y una de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería A. A. número 71 Campamento (Madrid).—Cuatro de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física).

Regimiento de Artillería A. A. número 72 Gavá (Barcelona).—Tres de subteniente o brigada (una de instructor de Educación Física), una de sargento primero o sargento (operador de equipo de sondeo Meteorológico).

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises).—Una de subteniente o brigada, dos de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A. y una de operador de Radar).

Academia de Artillería (Segovia).—Dos de sargento primero o sargento (una de operador calculador A. A. y una de artificiero preferente).

Academia Auxiliar Militar Villaverde (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una de suboficial (para los que se encuentren con conocimientos completos de mecanografía, que deberá

acreditar mediante certificado expedido por el jefe del cuerpo).

Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Seis de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Cinco de subteniente o brigada, tres de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Tres de subteniente o brigada, tres de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Dos de subteniente o brigada, tres de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Cuatro de subteniente o brigada.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de sargento primero o sargento (instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de sargento primero o sargento (una de instructor de automovilismo).

Parque de Artillería de Valladolid.—Cuatro de subteniente o brigada, una de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de subteniente o brigada, seis de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Parque de Artillería de Granada.—Dos de subteniente o brigada, una de sargento primero o sargento (una de instructor de Automovilismo).

Regimiento de Artillería AA. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garamillos) Zaragoza.—Dos de sargento primero o sargento (operador de Radar).

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de Baleares.—Una de subteniente o brigada.

Jefatura de Artillería de Canarias.—Una de subteniente o brigada.

#### Grupo de Varias Armas asignadas al Arma

C. I. R. núm. 1 Colmenar Viejo (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 2 Alcalá de Henares (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 3 Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 4 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 5 Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 6 Campamento Alva-

rez de Sotomayor (Almería).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 8 Campamento de Rabasa (Alicante).—Tres de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 9 Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 11 Campamento de Araca (Vitoria).—Dos de subteniente o brigada.

C. I. R. núm. 14 Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Tres de subteniente o brigada.

Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de subteniente o brigada. Para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Dos de subteniente o brigada. Para los que se hallen en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Dos de subteniente o brigada.

#### Personal de Banda

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de maestro de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 38 (La Coruña).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Madrid).—Una de maestro de Banda.

Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Una de maestro de Banda.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII Cartagena (Murcia).—Una de cabo de Banda.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen, les alcanza por título, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden y DIARIO OFICIAL, en que lo fué concedida.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas, y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente, para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

La preferencia para ocupar las vacantes anunciadas de instructor de Educación Física, Automovilismo, operador de Radar, operador calcu-

lador de Artillería, operador telemetrista preferente, operador de equipo de sondeo Meteorológico, operador de equipo de localización por el sonido, y artificiero preferente, serán las siguientes:

1.ª Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

2.ª Para los que hallándose sin título, se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, dándosele preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consecuencia con el apartado 2.º de la R. P. 67/2.

Estos suboficiales harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso de realizar el curso.

3.ª Todas las demás.

De no existir suboficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título, podrán ser destinados con carácter forzoso, los no titulados disponibles.

Los que soliciten Unidades de Montaña, habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de 1.ª y 2.ª preferencia de estas vacantes de Montaña, que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Los que vayan destinados por título de Esquiador-Escalador, quedan comprendidos en el Grupo 2.º, apartado 3.2, Norma 3.ª de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los que vayan destinados por títulos de instructor de Educación Física, instructor de Automovilismo, operador de Radar, operador calculador de Artillería, operador telemetrista preferente, operador de Equipo de Sondeo Meteorológico, operador de Equipos de Localización por el sonido y artificiero preferente, quedan comprendidos en el apartado 3.2, Grupo 3.º, Norma 3.ª de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Los suboficiales destinados en Unidades del Arma que se encuentren en posesión de títulos para los cuales se anuncian vacantes en su Unidad, quedan exentos del plazo de mínima permanencia para las vacantes publicadas dentro de la misma, siempre que no se encuentren acoplados como titulados.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el apartado uno, del artículo 66 del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista con antigüedad de 10 de marzo de 1973, al brigada especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Aontino García Grillo (640), del Polígono de Experiencias de Carabanchel, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista con antigüedad de 10 de marzo de 1973, al brigada especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Miguel Castañeda Salguero (612), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad de 3 de marzo de 1973, al sargento primero especialista, mecánico electricista de armas D. Félix Santamaría Delgado (146), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

En la Dirección General de la Guardia Civil.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Agregaciones

Pasa agregado al Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, a partir del día 12 del actual, por un plazo máximo de tres meses, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Manuel Casal Meijide (344), en situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de La Coruña. El cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

La Orden de 7 de marzo de 1973 (D. O. núm. 56), por la que se anuncian las vacantes de provisión normal para jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, se rectifica en el sentido de que, las vacantes correspondientes a Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no pueden ser solicitadas por los capitanes que tengan un número anterior al 31 en la Escalilla de 1972, en vez del 374 que se hacía constar.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, para la Sección de Trabajo y Acción Social (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Subsecretaría para el Archivo General de este Ministerio (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Plantilla eventual.

Una para oficiales de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría Subsecretaría, para el Archivo General Militar de Guadalajara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Plantilla eventual.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, para el Archivo Militar de Guadalajara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares don Paulino Sánchez-Escribano Zamorano (708), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, el día 6 de junio de 1973.

Otro, D. Enrique Sierra Carrasco (1.307), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62, el día 11 de junio de 1973.

Otro, D. Pedro García Pascual (817), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 11 de junio de 1973.

Otro, D. Antonio Bujalance Vargas (673), del Estado Mayor Central del Ejército, el día 16 de junio de 1973.

Otro, D. José Domínguez López (1.114), de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, el día 22 de junio de 1973.

Otro, D. Francisco García Alvea (718), de la Pagaduría Militar de Haberes de Granada, el día 23 de junio de 1973.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Sopena Puebla (1.827), del Alto Estado Mayor, el día 14 de junio de 1973.

Otro, D. Diego Lopezosa Ramírez (1.985), de la Jefatura de Transportes del Ejército, el día 19 de junio de 1973.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares don Bartolomé Blanco Blanco (1.495), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94, con antigüedad de 8 de marzo de 1973.

Otro, D. Bernardo Varea Estévez (1.497), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, con antigüedad de 9 de marzo de 1973.

Otro, D. Francisco Rivera Díaz (1.498), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 11 de marzo de 1973.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

La confirmación como capitán en el Alto Estado Mayor produce vacante, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Jorge Gari Barceló (1.499), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares, con antigüedad de 11 de marzo de 1973.

Otro, D. Agustín García Nuevo (1.500), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 13 de marzo de 1973.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

La confirmación como capitán en el Alto Estado Mayor produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Manuel Bombín Álvarez (1.501), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, con antigüedad de 12 de marzo de 1973.

Otro, D. Vicente Pascual Fidalgo (1.504), del Parque Central de Transmisiones, con antigüedad de 14 de marzo de 1973.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

Ayudante de Oficinas Militares don Blas López López (1.280), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 8 de marzo de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Escuela por un plazo máximo de tres meses, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Otro, D. Belisario Carreto Carretero (1.282), de la Subsecretaría (Archivo General Militar de Guadalajara), en plantilla eventual, con antigüedad de 9 de marzo de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza mencionada, y agregado a dicho Archivo por un plazo máximo de tres meses, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Otro, D. Juan Benzo Martín (1.283), del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 11 de marzo de 1973, en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada, y agregado a dicho Cuartel General por un plazo máximo de tres meses, o antes, si se cubriera la vacante por él

producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Otro, D. José Valero Oropesa (1.284), de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 13 de marzo de 1973, en dicha Región Militar, plaza mencionada.

Otro, D. Bienvenido Alonso Miranda (1.285), del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, con antigüedad de 14 de marzo de 1973, en la 4.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

La Orden de 7 de marzo de 1973 (D. O. núm. 56), por la que se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas Militares en el Estado Mayor Central del Ejército, se amplía en el sentido de que es para el Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

La Orden de 28 de febrero de 1973 (D. O. núm. 50), sobre destino del ayudante de Oficinas Militares don Elias Medina Morant (1.708), se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre es el de Eliseo, en lugar de Elias como en la misma se hacía constar.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trieños

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trieños acumulables que se indican a

los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1973.

**Del Estado Mayor Central del Ejército**

Ayudante de Oficinas Militares don José Campanario Román (1.466), tres trienios.

**En la Intervención General del Ejército**

Ayudante de Oficinas Militares don Rufino Moya Bautista (1.477), tres trienios.

**Del Servicio Histórico Militar**

Ayudante de Oficinas Militares don Cándido Turrión Hernández (1.672), tres trienios.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería**

Ayudante de Oficinas Militares don Florentino Alonso González (1.762), dos trienios.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25**

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Aguado Navajas (1.301), ocho trienios.

**Del Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá**

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Martínez Núñez (1.795), tres trienios.

**De la Intervención de los Servicios de Badajoz**

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Gómez Bermúdez (1.703), dos trienios.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Servicios Civiles**

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 28 de junio de 1973, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente de Oficinas Militares, D. Juan Pelaez Castillo (1.751), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en La Coruña, quedando pendiente del haber pasivo que lo señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Cuerpo de auxiliares de Almacén de Artillería a extinguir**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado a petición propia, con residencia en la plaza de Marchena (Sevilla), el auxiliar de Almacén de Artillería a extinguir, D. José Sevillano Suárez (9), de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO**

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una para conserjes del Ejército, existente en la Subsecretaría, para el Archivo General Militar de Segovia. Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plaza de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Tres para conserjes del Ejército, existentes en la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



**MUSICAS MILITARES**

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 24 de febrero último, falleció en la plaza de Aalún, el capitán Director músico D. José Mir Félix, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Prórroga de edad**

Por reunir las condiciones señaladas en las disposiciones transitorias, primera, cuarto del Decreto 304/72, de 4 de febrero de 1972 (D. O. núm. 34), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona.

Subteniente D. Marcelino Fernández López-Santiso (8), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Rafael Campos Romero (39), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Miguel Iborra Climent (42), del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José González Araujo (50), del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión.

Brigada D. Antonio Linares Moreno (244), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Domingo Pérez Barroso, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. José Calvo Icaza, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Vicente Bernad Arnillas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Para suboficiales de Músicas Militares.—Una de trombón y una de percusión.

Para músicos de tercera y cabos.—Una de percusión.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), para suboficiales y copia de Filiación y Hoja de Castigos para tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



**VARIAS ARMAS**

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en

su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el castillo de San Felipe, El Ferrol del Caudillo.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante un plazo mínimo de un año.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias debidamente informadas y documentadas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de Cádiz.

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos que no tengan cumplidos dos años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Di-

rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de Alcalá de Henares.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de La Coruña.

No podrán solicitarla los que no tengan cumplidos dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma existente en las Fuer-

zas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Unidad de Helicópteros II).

El destinado quedará afecto administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto los sujetos a permanencia por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

El designado con carácter voluntario o forzoso vendrá obligado a ocupar este destino durante un plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Esta vacante no podrá ser solicitada por quienes les corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación a enviar al comandante jefe de la citada Unidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1973 (D. O. número 146): Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 6, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca.

No podrán solicitarla los sargentos procedentes del XI Curso de aptitud.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, una para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo, existentes en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Unidad de Helicópteros II).

Los destinados quedarán afectos administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

La vacante de Instructor de Automovilismo se halla comprendida a

efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en el Grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

La vacante para la que se exige título también podrá ser solicitada por los que no se hallen en posesión del mismo, quienes serán destinados en defecto de titulados en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). De no existir disponibles titulados, se destinará forzoso a los no titulados.

Igualmente esta vacante podrá ser solicitada por los titulados destinados en vacante sin tal exigencia en la misma Unidad para la que se anuncia, quedando dispensados del plazo de mínima permanencia.

Los destinados con carácter voluntario o forzoso vendrán obligados a ocupar este destino durante un plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por quienes les corresponda el ascenso antes de un año ni por los sargentos procedentes del XI Curso de Aptitud.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos excepto los sujetos a permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar al comandante jefe de la citada Unidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1972 (D. O. número 146): Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 6.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen, que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias se efectuará por la autoridad judicial correspondiente el examen prevenido en el reglamento aprobado por Orden de 11 de junio de 1919 («Colección Legislativa» núm. 232), ve-

rificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

La Orden de 13 del actual (D. O. número 60), por la que se anuncian vacantes de destino para oficiales subalternos de complemento, se amplía en el número de vacantes de los Centros que a continuación se citan, para atender a la instrucción de los alumnos de la I. M. E. -C. cuando esta instrucción se desarrolle.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 12 de marzo de 1973, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las Zonas que para cada uno se indica:

Don Miguel Sancho Casares, de la 241 Comandancia (Granada), a la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 24 Tercio (Granada).

Don Antonio González Nieves, de la 113 Comandancia (Cuenca), en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148) y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de teniente de la Guardia Civil en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrado en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Curso de aptitud para el ascenso a oficial

Se amplía la Orden de 15 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 288), en el sentido de que no serán admitidos al curso de aptitud para ascenso a oficial aquellos suboficiales que aun reuniendo las condiciones de antigüedad y demás requisitos exigidos les figure estampado en su Hoja de Servicios algún correctivo, sin invalidar, en la fecha de iniciación del curso de presente.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

#### F O R Z O S O

#### A la especialidad de practicante

Brigada D. José Jiménez Azorín, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico.

Madrid, 8 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Adolfo Perelra Guerrero, con destino en el Centro de Instrucción, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de agosto de 1923, que consta en su documentación mili-

tar, por la de 29 de mayo de igual año; comprobado documentalmen- tal error, de conformidad con lo dis- puesto en la Orden de 25 de septiem- bre de 1948 («C. L.» núm. 124), he re- suuelto conceder la rectificación soli- citada.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

La Orden de 20 de febrero de 1973 (D. O. núm. 47), por la que pasan a la situación de retirado en el mes de mayo próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, los guardias primeros de la Guardia Civil Francisco Trujillo Moreno y Filiber- to Albert Paula, del 23 y 26 Tercio, respectivamente, queda sin efecto en lo que a los mismos se refiere, por concedérseles la continuación en el servicio activo.

Madrid, 13 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### SUBSECRETARIA



#### Recurso contencioso-adminis- trativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Car- men López Toribio, doña Carmen Serrano Aguado, doña Marina Mí- n-

guez Yugueros, doña Elvira Arau Ochoa de Alda, doña Matilde Rubio Calvo, doña Angela Bautista de Mi- guel, doña Magdalena Aurrecochea Pozo, doña María del Patrocinio In- súa Pintre, doña María Cristina Urbistondo Fajardo, doña Clara Cristó- bal Lucio, doña María de la Concep- ción Mesas González, doña Amparo Pilar García Roldán, doña Angela Junquera Junquera, doña Sara Pas- tor Lorenzo, doña María Luisa Corrochano López del Castillo y doña María Pilar Fernández-Villamil Ale- gre, que postulan en su propio nom- bre y representación, y de otra, co- mo demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre re- vocación de resoluciones del Ministe- rio del Ejército que desestimaron la petición de las recurrentes sobre per- cepción de trienios, se ha dictado sentencia con fecha de 22 de diciem- bre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desesti- mar y desestimamos el recurso con- tencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lorenzo Toribio, doña Carmen Serrano Aguado, doña Marina Mínguez Yugueros, doña Elvi- ra Arau Ochoa de Alda, doña Ma- tilde Rubio Calvo, doña Angela Bau- tista de Miguel, doña Magdalena Au- rrecochea Pozo, doña María del Pa- trocinio Insúa Pintre, doña María Cristina Urbistondo Fajardo, doña Clara Cristóbal Lucio, doña María de la Concepción Mesas González, doña Amparo Pilar García Roldán, doña Angela Junquera Junquera, doña Sa- ra Pastor Lorenzo, doña María Lui- sa Corrochano López del Castillo y doña María Pilar Fernández-Villamil Alegre, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, que desesti- maron la petición de las recurrentes sobre percepción de trienios, en cuan- tía de seiscientas pesetas, declarando que dichos actos administrativos son

conformes a derecho y absolviendo a la Administración del presente re- curso, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgan- do, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio ha te- nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo pre- venido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi- nisterial digo a V. E. para su conoci- miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 64, de 15-3-73.)

### Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relacio- nes de pensiones y una de señala- mientos de haberes pasivos.

## AVISO

#### PATRONATO DE HUERFANOS DE OFI- CIALES DEL EJERCITO

El Patronato de Huérfanos de Ofi- ciales del Ejército tiene en proyecto construir, sobre terrenos de su pro-

riedad, en la calle del Muro, 9, de Va- lladolid, una residencia para estu- diantes y enajenar el terreno sobran- te. Las personas interesadas tienen a su disposición el proyecto en el mencionado Patronato (Ministerio del

Ejército, Madrid), en horas de oficina, hasta veinte días a partir de la fe- cha de la publicación de este anuncio. Madrid, 15 de marzo de 1973.

Núm. 82

P. 2—2

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

#### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Morot, 5-B  
M A D R I D

Por haber sufrido demora la pu- blicación, en el Boletín Oficial del

Estado, del expediente IS.V.5/73-12, para adquisición de prondas y efectos con destinos a la Brigada de Para- caudistas, cuyo acto había de cele- brarse a las once horas del próximo día 10 de abril, queda rectificado en la siguiente forma:

Hasta las doce horas del día 11 de

abril, se admiten ofertas en la Se- cretaria de esta Junta, cuyo acto se celebrará a las doce horas, treinta minutos del día 13 de abril de 1973. Madrid, 14 de marzo de 1973.

Núm. 88

P. 1—1





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Apéndices



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### PERSONAL CIVIL

##### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Flora Navajas Navajas y termina con doña María de los Angeles Tigel Bayod.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félice Bertrán de Las Tamarit*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador — Pesetas	Total por más un cremento 25% a partir 1-4 seg. fe arrang Peseta
Doña Flora Navajas Navajas ... ..	Viuda... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Francisco Carmona Guillén	500,00	—
Doña Nieves Rascado Castelo ... ..	Viuda... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Pedro Castro Fernández ... ..	500,00	—
Doña Joaquina Cazorla Vizcaino ... ..	Viuda... ..	Carabineros... ..	Carabiniro D. Carlos Fernández López	500,00	—
Doña Natividad Cánovas Martínez ... ..	Viuda... ..	Artillería ... ..	Cabo D. Viviano Ortas Olmos ... ..	500,00	—
Doña Florentina Pedraño Gómez ... ..	Viuda... ..	Armada ... ..	Cabo de Marinería D. Francisco López Pellicer ... ..	500,00	—
Doña Juana Fernández Fuentes ... ..	Viuda... ..	Armada ... ..	Fogonero D. Ignacio Toimil Corral ... ..	500,00	—
Doña María Milagro Catala Pallas ... ..	Huérfana. ... ..	—	Soldado (paisano militarizado) D. Juan Catalá Vicent ... ..	500,00	—
Doña María de los Angeles Tigel Bayod ... ..	Huérfana. ... ..	—	Soldado (paisano militarizado) D. Manuel Tigel Portoles ... ..	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados con su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado»

número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de agosto de 1986, en que quedará extinguida.
2. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 31 de diciembre de 1977, en que quedará extinguida.
3. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 31 de

**U E S E C I T A**

Total pens. más un incremento 0% a partir 1-1-65 seg. fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 seg. fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68 seg. fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69 seg. fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión,			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de sanciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 57/60, 1/64 y 112/65 y Decreto 329/67	1	septbre.	1972	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	1
—	—	—	1.125,00		1	enero	1971	El Ferrol ... ..	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	2
—	—	—	1.125,00		1	febrero	1971	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	3
—	—	—	1.125,00		1	septbre.	1972	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	4
—	—	—	1.125,00		1	novbre.	1972	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	5
—	—	—	1.125,00		1	dichre.	1972	La Coruña ... ..	Cervas Ares ... ..	La Coruña ... ..	6
—	—	—	1.125,00		4	marzo	1969	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
—	—	—	1.125,00		9	dichre.	1971	Teruel ... ..	La Fresneda ... ..	Teruel ... ..	—

enero de 1985, en que quedará extinguida

4. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de agosto de 1977, en que quedará extinguida

5. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de octubre de 1984, en que quedará extinguida.

6. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 1 de

diciembre de 1978, en que quedará extinguida.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Narcisa Gil Romero, y termina con doña Casimira Mendoza Sánchez. Madrid, 13 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Narcisca Gil Romero	Viuda	Legión	Cabo Valentín Fernández Rojo
Doña Josefa García Mancera	Viuda	Legión	Cabo Andrés Vergara Muñoz
Doña Angelina Redrado Laraña	Viuda	Legión	Cabo Cipriano Lostado Romero
Doña Antonia Salvador Romanos	Viuda	Legión	Cabo Francisco Sanz Prat
Doña Josefa Santa Eufemia Martínez	Viuda	Legión	Cabo Vicente González Hernández
Doña Dolores Sobejano Tapiz	Viuda	Legión	Cabo Hilario Vidondo Iturbide
Doña Castora Subero Campos	Viuda	Legión	Cabo Justo Alcalde Martínez
Doña Elvira Gainza Martinicorena	Viuda	Legión	Cabo Jesús Lapeza Miranda
Doña Julia Morentín Arroniz	Viuda	Legión	Cabo Gerardo López Martínez
Doña Hilaria Moreno Goñi	Viuda	Legión	Cabo Angel Gurrea Morales
Doña Luisa Cortés Fagoaga	Viuda	Legión	Cabo Andrés Ochoa Martínez
Doña Angela Marín Osés	Viuda	Legión	Cabo Hilarión Baigorri Ayegui
Doña Conpus Martínez Ruiz	Viuda	Legión	Cabo Félix Aisa Sainz
Doña Concepción Echeverría Ochoa	Viuda	Legión	Cabo José Hernández Guillorme
Doña Paulina Elizondo Echeverría	Viuda	Legión	Cabo Pedro Merino Martínez
Doña Pilar Gutiérrez Arroniz	Viuda	Legión	Cabo Domingo Velasco Mediano
Doña Encarnación Irisarri Gabari	Viuda	Legión	Cabo Daniel Garde Luqui
Doña Victoria Adrián Murugarren	Viuda	Legión	Cabo Rafael Colas Osta
Doña Felisa Arza Martínez	Viuda	Legión	Cabo Angel Michelena Guelbenzu
Doña Lucía Benede García	Viuda	Legión	Cabo Gumersindo Martín Miravalles
Doña Sebastiana Lanas Falces	Viuda	Legión	Cabo Francisco Roldán Cubillas
Doña Isabel Ruiz Lázaro	Viuda	Legión	Cabo Hilario Gálvez Angulo
Doña Brígida Recaj Lorient	Viuda	Legión	Cabo Marcelino Alvarez Bayona
Doña Jerónima Pérez López	Viuda	Legión	Cabo Miguel López Ezquerria
Doña Emilia Figuer Figuer	Viuda	Legión	Cabo Pedro Ordóñez Berdusan
Doña Teresa Martínez Gasca	Viuda	Legión	Cabo Ramiro Ceamanos Cabello
Doña Consuelo Serrano López	Viuda	Legión	Cabo Jesús Serrano Mateo
Doña Margarita Escagües Echevarría	Viuda	Legión	Cabo Ramón Alonso Vicente
Doña Clementa Callejero Martínez	Viuda	Legión	Cabo Antonio Bueno Yagüe
Doña Ana María Gravalos Gil	Viuda	Legión	Cabo Jaime Verdejo Gil
Doña Elisa Torres Calvo	Viuda	Legión	Cabo Domingo Ezpeleta García
Doña Gregoria Minguéz Martínez	Viuda	Legión	Cabo Gregorio Calahorra Torrubia
Doña Leonor Gimeno Berges	Viuda	Legión	Cabo Antonio Valero Vela
Doña Patrocinio Gimeno Morales	Viuda	Legión	Cabo Feliciano Benito Asensio
Doña Delfina Izaguirre Casas	Viuda	Legión	Cabo Mariano Baquedano Carnicer
Doña Remedios Lacosta Andía	Viuda	Legión	Cabo Angel Hueso Mañas
Doña Carmen Gracia Tolón	Viuda	Legión	Cabo Valentín Alfonso López
Doña María Aladrén Pérez	Viuda	Legión	Cabo Juan José Casanova Felices
Doña María Barrera Marco	Viuda	Legión	Cabo Mariano Jimeno Joven
Doña Consuelo Lambea Martínez	Viuda	Legión	Cabo Demetrio Cruz Arcega
Doña Vistación Muñoz Lapuñá	Viuda	Legión	Cabo Félix Serrano Berdejo
Doña Felipa García Fortuny	Viuda	D. V. E.	Cabo Teodoro Lázaro Obón
Doña Lucía Amelivia León	Viuda	D. V. E.	Cabo Abundio Guinea Elosua
Doña Carmen Royo Molina	Huérfana	Legión	Cabo Gregorio Royo Borlán
Doña Encarnación Cordero Bastida	Madre	Legión	Cabo Máximo Delgado Cordero
Doña Juana Sarmentera Sancho	Madre	Legión	Cabo Manuel Berlanga Sarmentera
Doña Paula Jiménez Arroyo	Madre	Legión	Cabo Leandro Pombo Giménez
Doña Sinelética Río Arévalo	Madre	Legión	Cabo Zósimo García del Río
Doña María Póstigo López	Madre	Legión	Cabo Joaquín López Póstigo
Doña Ana Sánchez Oliva	Madre	Legión	Cabo Manuel Pérez Sánchez
Doña Inés Vega Cruz	Madre	Legión	Cabo Antonio Roldán Vega
Doña Josefa García Guerrero	Madre	Legión	Cabo Rafael Cabo García
Doña Catalina Inés Arguñano	Madre	Legión	Cabo Romualdo Murugarren Inés
Doña Filomena Lezaun Ezpeleta	Madre	Legión	Cabo Eduardo Villanueva Lezaun
Doña Juana Francés Allaga	Madre	Legión	Cabo Ramón Fernández Francés
Doña María Martínez Montoya	Madre	Legión	Cabo Miguel López Martínez
Doña Anunciación Múgica Mulón	Madre	Legión	Cabo Tomás Salsamendi Múgica
Doña Constantina Serrano Ramos	Madre	Legión	Cabo Jerardo Pérez Serrano
Doña Pilar Landa Fernández	Madre	Legión	Cabo Julio Hermoso Landa
Doña Sabina Castillo Munarritz	Madre	Legión	Cabo Victoriano Zuazo Castillo
Doña Asunción Belloso Bados	Madre	Legión	Cabo José Sorla Belloso
Doña Encarnación Jiménez Gomara	Madre	Legión	Cabo Juan Royo Jiménez
Doña Angela Armendariz Zuazu	Madre	Legión	Cabo Félix Elizael Armendariz
Doña Hormenegilda Amat Peña	Madre	Legión	Cabo Federico Planillo Amat
Doña Juliana Normal Expósito	Madre	Legión	Cabo Gregorio Ciprian Normal
Doña Benita Ochoa Bayona	Madre	Legión	Cabo Ricardo Eraziz Ochoa
Doña Isabel Ochoa Fuentes	Madre	Legión	Cabo Luis Clemente Ochoa
Doña Presentación Paternain Aban- area	Madre	Legión	Cabo Julián Senostain Paternain
Doña Matilde Milagros Berges Mur	Madre	Legión	Cabo Francisco Escosa Berges



NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Navascués Resano	Madre	Legión	Cabo Gregorio Lavena Navascués
Doña Josefa Otal Arenaz	Madre	Legión	Cabo Domingo Vives Otal
Doña Florencia Pérez Cortés	Madre	Legión	Cabo Cirilo Cortés Pérez
Doña Joaquina Lapuente Cuartero	Madre	Legión	Cabo Dionisio Calvo Lapuente
Doña Faustina Concha Moreno	Madre	Legión	Cabo Melquiades Arguedas Concha
Doña Emilia Carcavilla Jiménez	Madre	Legión	Cabo Santiago Asensio Carcavilla
Doña Teresa Villalba Ibarra	Madre	Legión	Cabo Manuel Joven Villalba
Doña Francisca Gotor Gimeno	Madre	Legión	Cabo Julio Gálvez Gotor
Doña Juana Jiménez Ibarzo	Madre	D. V. E.	Cabo Antonio Esteban Jiménez
Doña Trinidad Jaraba Gregorio	Madre	Legión	Cabo Inocencio Grima Jaraba
Doña Julia Iso Fernández	Madre	Legión	Cabo Alejandro Arilla Iso
Doña Blasa Martín Alonso	Madre	Legión	Cabo Mariano Corral Martín
Doña Petra Roy González	Madre	Legión	Cabo José María Arruga Roy
Doña María Estrada Mañez	Madre	Legión	Cabo Joaquín Salvador Estrada
Doña Juliana Sorrosal Guío	Madre	Legión	Cabo Bernardino Oliván Sorrosal
Doña Angeles Minchinela Víctor	Madre	Legión	Cabo José Ruiz Minchinela
Doña Rosa Martínez Ramírez	Madre	Legión	Cabo Melchor Gil Martínez
Doña María Minardo Clemente	Madre	Legión	Cabo Pascual Enciso Minardo
Doña Clementa Ena Salcedo	Madre	Legión	Cabo Julián Guallar Ena
Doña Isabel Cienfuegos Chamizo	Madre	D. V. E.	Cabo Manuel Pedro López Palacios Cienfuegos
Doña Francisca Díaz Gamu	Madre	D. V. E.	Cabo Vicente Díaz Gamu
Doña María Pérez Doña	Madre	D. V. E.	Cabo Francisco Vallejo Pérez
Doña María Berrocal Lozano	Madre	D. V. E.	Cabo Manuel Hidalgo Berrocal
Doña Francisca Delgado Lobato	Madre	D. V. E.	Cabo Francisco Orozco Delgado
Doña Clara Ayábar Elio	Madre	D. V. E.	Cabo Demetrio Blazquiz Ayábar
Doña Irene Blanco Verde	Madre	D. V. E.	Cabo Félix Mendiondo Blanco
Doña Fermína Martínez Alalza	Madre	D. V. E.	Cabo Gregorio Lorente Martínez
Doña Jesús Rodríguez García	Madre	D. V. E.	Cabo Nicolás Rupérez Rodríguez
Doña Cándida Zabaleta Olachea	Madre	D. V. E.	Cabo Luis Lebrón Zabalera
Doña Florentina Villullas Fernández	Madre	D. V. E.	Cabo Fernando Landa Villullas
Doña Gregoria Marqués Laserrada	Madre	D. V. E.	Cabo Crescencio Ibáñez Marqués
Doña Rafaela Madrona Andrés	Madre	T. Inf.	Cabo Francisco Calavia Madrona
Don Félix Uriague Cascán	Padre	Legión	Cabo Agustín Uriague Legarre
Don Alejo Montorio San Juan	Padre	Legión	Cabo Leoncio Montorio Cortés
Don Félix Vallejo Laborda	Padre	Legión	Cabo Ignacio Vallejo Cerezo
Don Manuel Navas Arnedo	Padre	Legión	Cabo José Navas Sáez
Don Fermín Navarro Beisue	Padre	Legión	Cabo Teodoro Navarro Aranda
Don José Alcañiz Cerra	Padre	Legión	Cabo José Aleañiz Muñoz
Don Mariano Górmaz Duce	Padre	Legión	Cabo José Górmaz García
Don Gregorio Gimeno Lara	Padre	D. V. E.	Cabo Severiano Gimeno Yagüe
Don Francisco Zurita Corredera	Padre	D. V. E.	Cabo Rafael Zurita Ruiz
Don Mariano Librero Manglano	Padre	T. Inf.	Cabo Anastasio Librero Orasio
Don Serapio Escribano Añenza	Padres	Legión	Cabo Manuel Escribano López
Doña Asunción López Arellano	Padres	Legión	Cabo Ernesto Santos Longas Iriarte
Don Donato Longas Moriones	Padres	Legión	Cabo Ernesto Santos Longas Iriarte
Doña Martina Iriarte Oneca	Padres	Legión	Cabo Ernesto Santos Longas Iriarte
Don Pláxodos Cortezón Barrios	Padres	D. V. E.	Cabo Julián Cortezón Garrido
Doña Juana Garrido Aparicio	Padres	D. V. E.	Cabo Julián Cortezón Garrido
Don Fidel Marco Plaza	Padres	D. V. E.	Cabo Félix Marco Vicente
Doña Rosario Vicente Tabuena	Padres	D. V. E.	Cabo Félix Marco Vicente
Don Inocencio Horna Mendoza	Padres	D. V. E.	Cabo Luciano Horna Mendoza
Doña Casimira Mendoza Sánchez	Padres	D. V. E.	Cabo Luciano Horna Mendoza

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre

de 1956 («B. O. del Estado» núm. 336), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Biel	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Asín	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Sabiñán	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Morés	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	San Mateo	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Muel	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Erla	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Málaga	Málaga	Málaga	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Málaga	Málaga	Málaga	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Málaga	Ronda	Málaga	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Barañain	Navarra	2
2.740,64	—	—	—	Leyes 82/61 y 7/72	1	enero	1972	Navarra	Pamplona	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Ribaforada	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Castejón	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Pamplona	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Alagón	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Carcastillo	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Pamplona	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Fustiñana	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Castejón	Navarra	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Amzón	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Cimballa	Zaragoza	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Málaga	Málaga	Málaga	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Guadalajara	Pastrana	Guadalajara	2
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Corella	Navarra	3
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Navarra	Casada	Navarra	3
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Guadalajara	Naharros	Guadalajara	3
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Epila	Zaragoza	3
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3

2. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Cla-

ses Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Dolores Meneses Tercero, y termina con doña Saturnina Martín Varela.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores Meñeses Tercero	Viuda	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Goya
Doña María Rita Feijoo Sánchez Puga	Viuda	Ejército	General de División H.º Excmo. Sr. D. Miguel Varela Berenguer
Doña María Mercedes Gómez Sobrecases	Viuda	Infantería	General de Brigada H.º Excmo. Sr. D. Enrique Guirao Martínez
Doña Ana María Sánchez-Barcaiztegui Arnar	Viuda	Armada	Contraalmirante H.º Excmo. Sr. D. Manuel de Puente Magallanes
Doña Alicia López Chinchilla	Viuda	Infantería	Coronel D. Emilio Delgado Tagle
Doña M.ª Teresa Rivadamar García	Viuda	Infantería	Coronel D. Francisco Padillo Garrido
Doña Enriqueta - Carmen Martín López	Viuda	Infantería	Coronel D. José Navarro Gich
Doña Teresa Navarro-Reverter Ortell	Viuda	Artillería	Coronel D. José Armijo Gallardo
Doña María Carmen Ruiz Fernández de los Ríos	Huérfana	Caballería	Coronel D. Julio Ruiz de la Cuesta
Doña María de los Dolores Pérez de Linos	Huérfana	Armada	Capitán de Navío D. Enrique Pérez Fernández-Chao
Doña Carmen Cebrián Carabias	Huérfana	Armada	Coronel Médico D. Vicente Cebrián Jimeno
Doña Concepción Cebrián Carabias	Huérfana		
Doña María Muro Charfole	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Angel Sánchez Barreiro
Doña María Dolores Caturia Soriano	Huérfana		
Doña María Luisa Caturia Soriano	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Luis Caturia Travieso
Doña M.ª Milagros Caturia Soriano	Huérfana		
Doña María Catalá Cantó	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Andrés Catalá Fluixa
Doña Dolores Sánchez del Prado	Viuda	Infantería	Teniente coronel H.º D. Felipe Moreno Damián
Doña Aurora López-Soro Cirugeda	Viuda	Veterinaria	Teniente coronel Veterinario D. Gonzalo - Mari Arroyo Serrano
Doña Marcelina Garay Villarín	Viuda	Caballería	Comandante D. Juan Macarro Guzmán
Doña Luisa Moreno Ferro	Viuda	Intendencia	Comandante D. Arturo Pascual Ferreiro
Doña Enriqueta Lisarrague Saldise	Viuda	Artillería	Capitán D. Emilio Sanz Cruzado
Doña M.ª Esméralda Navarro Pinillos	Viuda	Aviación	Capitán D. Carlos Mancera García
Doña Sacramento Martínez Fernández	Viuda	G. Civil	Capitán D. Antonio Peinado López
Doña Margarita Soler Igual	Viuda	G. Civil	Capitán D. José López Bouias
Doña Concepción Pérez Gil	Viuda	G. Civil	Capitán D. Cándido Acedo Guerrero
Doña Emilia Gandullo Páez	Viuda	Oficinas M.	Capitán D. Francisco Cordobés García
Doña Laura Rodríguez Navarro	Huérfana	Infantería	Teniente D. Guillermo Rodríguez Romero
Doña Ignacia Benito Lázaro	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Francisco Domingo Andrés
Don Alfredo Jiménez-Millas Gutiérrez	Padre		
Doña María del Socorro Martínez-Sollet Ramón	Madre	Aviación	Teniente D. Alfredo Jiménez Millas y Martínez-Sollet
Doña María Estela Canales y Martínez-Pinna	Huérfana	Aviación	Teniente D. Rufino Canales Pérez
Doña Marina Blasco Cebrián	Viuda	G. Civil	Teniente D. Angel Juan Pérez
Doña Fernanda Broch Enche	Huérfana	Ingenieros	Maestro de taller D. José Broch Bellido
Doña Josefa Gutiérrez Serrano	Viuda	Armada	Alférez de Navío D. José Maura Nochetto
Doña Victoria Mastro Moyano	Viuda	P. Armada	Subteniente D. Carlos González Poblados
Doña Felisa Sodupe Villaro	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Félix Sodupe Aldana
Doña María Aznar Oriol	Viuda	Mutilados	Brigada H.º mutilado permanente D. Inocencio Lonz Olleta
Doña Josefa Crespo Blasco	Huérfana	Santidad M.	Brigada D. Vicente Crespo Jarnes
Doña Carmen Crespo Blasco	Huérfana		
Doña Felisa López Padilla	Huérfana	Infantería	Músico de primera D. Simón López Ocenda
Doña Presentación Somorrostro Pérez	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Antonio Rodríguez Rivas
Doña Luisa Guerrero Sánchez	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Francisco Marcos Delgado
Doña María Rebollo Reinoso	Viuda	Infantería	Sargento D. Leonardo Losada Gabeiras
Doña Jesusa Pedrero Corral	Viuda	Infantería	Sargento D. Antonio Fernández Suárez
Doña Antonia Antollinos López	Viuda	Caballería	Sargento D. José Iluch Company
Doña Isabel Conejo Florido	Madre	Legión	Sargento D. José García Conejo
Doña María de la Antigua Alonso Santana	Viuda	Legión	Sargento D. Federico Rodríguez Gil
Doña Luisa - Tomasa García Fernández	Viuda	Legión	Sargento D. Luis Inglés Sánchez



**QUE SE CITA**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.191,55	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
9.187,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Orense ... ..	Orense ... ..	Orense ... ..	—
8.458,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
9.052,60	—	—	—		1	octubre	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
8.458,33	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
8.166,66	—	—	—		1	dicbre.	1972	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	—
7.583,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.875,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
8.166,66	—	—	—		1	junio	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
15.750,00	—	—	—		1	septbre.	1972	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña ...	—
7.000,00	—	—	—		1	agosto	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.583,33	—	—	—		1	enero	1973	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.291,66	—	—	—		1	agosto	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
7.875,00	—	—	—		1	febrero	1972	Alicante ... ..	Alcoy ... ..	Alicante ... ..	—
6.708,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.875,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	octubre	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
6.241,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	—
7.000,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
6.395,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
5.687,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Alcalá de Hen.	Madrid ... ..	—
5.745,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Albacete ... ..	Almansa ... ..	Murcia ... ..	—
5.570,89	—	—	—		1	dicbre.	1972	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
5.920,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
6.912,50	—	—	—		1	octubre	1972	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	3
4.783,33	—	—	—		1	novbre.	1972	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
4.900,00	—	—	—		1	octubre	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
15.166,66	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	4
2.275,00	—	—	—		1	octubre	1972	Alicante ... ..	Alicante ... ..	Alicante ... ..	5
4.608,33	—	—	—		1	septbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.425,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
6.241,66	—	—	—		1	enero	1973	Cádiz ... ..	S. Fernando ...	Cádiz ... ..	—
3.995,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
3.295,83	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
3.245,83	—	—	—		1	novbre.	1972	Zaragoza ...	Morata de Jalón	Zaragoza ...	—
9.916,66	—	—	—		1	agosto	1972	Navarra ... ..	Estella ... ..	Navarra ... ..	2
8.004,16	—	—	—		1	abril	1972	Vizcaya ... ..	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	—
8.704,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña ...	—
8.704,16	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
3.245,83	—	—	—		1	junio	1972	El Ferrol ...	Bruselas ... ..	La Coruña ...	—
8.120,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Pontevedra ..	Redondela ... ..	Pontevedra ..	—
2.595,83	—	—	—		1	julio	1972	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
2.945,83	—	—	—		1	octubre.	1972	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	—
2.420,83	—	—	—		1	octubre.	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
2.420,83	—	—	—		1	mayo	1972	Huesca ... ..	Biescas ... ..	Huesca ... ..	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Vázquez Ramírez ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Sargento D. Sebastián Ruiz Barranco ... ..
Doña Purificación García Ergueta ...	Viuda ... ..	Ejército ... ..	Sargento primero especialista D. José López Bustillo
Doña María Campos Aguilera ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Emilia Campos Aguilera ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Sargento D. Antonio Campos Muñoz ... ..
Doña Guadalupe Espinosa Hojas ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Sargento D. Joaquín Espinosa Rodríguez ... ..
Doña M.ª Presentación Tenas Vielsa ...	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Sargento D. Feliciano Corredera Romero ... ..
Doña Teresa Bravo Abadía ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Sargento D. Eduardo Bravo Morán ... ..
Doña Valentina Ramos Martínez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Sargento D. Miguel Cembellín Jiménez ... ..
Doña Antonia Sánchez-Rey Gavilán...	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Sargento H.º caballero mutilado permanente D. Antonio Gómez Fernández ... ..
Doña Piedad Bautista Anego ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Cabo primero D. Antonio Bautista Sánchez ... ..
Doña Margarita Melgar Boada ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Nieves Melgar Boada ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Pilar Melgar Boada ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Eladio Melgar Alonso ... ..
Doña Gloria Melgar Boada ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Purificación Bravo García ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Aurelio Bravo García ... ..
Doña Elena Aguilar Morales ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Alonso Aguilar Macías ... ..
Doña Asunción Muñoz González ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Clemente Muñoz Moreno ... ..
Doña Aurora Gil Martínez ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Arturo Gil Labadía ... ..
Doña Dolores Córdoba Sánchez ... ..	Huérfana ... ..		
Doña María Teresa Córdoba Sánchez ...	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Jacinto Córdoba Tirado ... ..
Doña Amparo Callejón Peña ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. José Moreno Padial ... ..
Doña Catalina Torres Martí ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Justo Fernández Vara ... ..
Doña María Olaya Rodríguez López ...	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Francisco Mascuñana Robledo ... ..
Doña Encarnación Lidueñas Guillén ...	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Francisco Figueroa Parra ... ..
Doña María Blasco Ordóñez ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Antonio Santana Rodríguez ... ..
Doña Isabel Barea Menacho ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Rafael Vázquez Dorado ... ..
Doña Filomena Mercado Anguita ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Francisco González Mérida ... ..
Doña María Luisa Gómez Pérez ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Temístocle - Longino González Muñoz ...
Doña Carmen González Terrero ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Rafael Rivera Navarro ... ..
Doña Leandra Hernández Muñoz ... ..	Viuda ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Luciano Teller Ausín ... ..
Doña Felicitas Narro Sancho ... ..	Huérfana ... ..	G. Civil ... ..	Guardia D. Alejandro Narro Orozco ... ..
Doña Carmen Prieto Especier ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Sargento D. Francisco Prieto González ... ..
Doña Teresa Pardo Ruano ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero D. Juan Pardo Pérez ... ..
Doña María Tarrida Navalmuel ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero D. Ernesto Alvarez Izquierdo ... ..
Doña María Rosa Carpintero Cagigal ...	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Policia D. José María Regato Cagigal ... ..
Doña Petra Martín Estévez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Policia D. Luis Megías Sánchez ... ..
Doña Florinda Puente Villalba ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Policia D. Mariano Seijas Subira ... ..
Doña Milagros Mourifio Castro ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Cabo fogonero D. Vicente Mourifio Rodríguez ... ..
Doña Ana Romero Bernal ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Cabo fogonero D. Manuel Ramírez Rubio ... ..
Doña María Claudina Rodríguez Bar- tros ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Fogonero preferente D. Andrés Romallo Santalla ...
Doña Concepción Salvago Arias de Reina ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Caballero mutilado D. José Arias de Reina Arqueza
Don José Antonio Rodríguez Vázquez ...	Padre ... ..		
Doña Felisa Rodríguez Parreño ... ..	Madre ... ..		Soldado paracaidista D. José Antonio Rodríguez Ro- dríguez ... ..
Doña María Costa Villa ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	Soldado D. José María Mauri-Vera Izcar ... ..
Doña María Africa Schiaffino Román ...	Huérfana ... ..	Oficinas M. ... ..	Comandante D. Rafael Schiaffino Lázaro ... ..
Doña Saturnina Martín Varela ... ..	Huérfana ... ..	Intendencia ... ..	Sargento D. Gerardo Martín Bayona ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (R. D. del Estado núm. 863), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deberán formular ante

este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir por esta Capital, serán abonadas por conducto de la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se indica. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conservó, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(3) Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, de fecha 27 de noviembre de 1972, (DIARIO OFICIAL núm. 238), que queda nulo y sin efecto.

Pensión mensual de correspondencia por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
	Localidad	Provincia	Día		Mes	Año	Localidad		Provincia		
2.245,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.566,66	—	—	—		1	dicbre.	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.887,50	—	—	—		1	novbre.	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
2.887,50	—	—	—		1	dicbre.	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.887,50	—	—	—		1	novbre.	1973	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
5.541,66	—	—	—		1	junio	1972	Lérida ...	Salardu ...	Lérida ...	—
2.829,16	—	—	—		1	julio	1973	Avila ...	Salvadiós ...	Avila ...	—
2.858,33	—	—	—		1	novbre.	1973	Málaga ...	Casabermeja ...	Málaga ...	—
2.260,41	—	—	—		1	septbre.	1971	Huelva ...	Mina Cue. de M.	Huelva ...	—
2.508,33	—	—	—		1	agosto	1973	Salamanca ..	Salamanca..	Salamanca ..	2
1.691,66	—	—	—		1	junio	1973	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	6
2.741,66	—	—	—		1	enero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7
2.275,00	—	—	—		1	septbre.	1973	Salamanca ..	Bejar ...	Salamanca ..	—
3.041,66	—	—	1.939,58		1	febrero	1970	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.645,00	—	—	—		1	septbre.	1973	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	2
2.741,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 7/72 y Decreto 329/67	1	enero	1973	Granada ...	Almuñecar...	Granada ...	—
2.508,33	—	—	—		1	dicbre.	1973	Baleares ...	Palma de Mall.	Baleares ...	—
2.508,33	—	—	—		1	novbre.	1972	C. Real ...	Ciudad Real ...	C. Real ...	—
2.625,00	—	—	—		1	enero	1973	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1973	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
2.275,00	—	—	—		1	dicbre.	1973	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.158,33	—	—	—		1	dicbre.	1973	Córdoba ...	Nueva Carteya.	Córdoba ...	—
1.808,33	—	—	—		1	septbre.	1973	Madrid ...	Valdemoro ...	Madrid ...	—
1.575,00	—	—	—		1	octubre.	1973	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.029,16	—	—	1.927,71		1	febrero	1970	Madrid ...	El Escorial ...	Madrid ...	8
2.041,66	—	—	—		1	agosto	1973	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	—
2.829,16	2.404,80	2.546,25	2.687,70		1	novbre.	1968	Lérida ...	Pobla de Segur	Lérida ...	—
1.925,00	—	—	—		1	octubre.	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
1.155,00	—	—	—		1	dicbre.	1973	Alicante ...	Santa Pola ...	Alicante ...	9
1.435,00	—	—	—		1	dicbre.	1973	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
2.508,33	—	—	—		1	dicbre.	1973	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	—		1	enero	1973	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
2.245,83	1.908,95	2.021,24	2.133,53		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	10
1.207,50	—	—	—		1	febrero	1973	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	11
1.207,50	—	—	1.147,12		1	abril	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
2.377,08	—	—	—		1	novbre.	1973	Sevilla ...	El Arahál ...	Sevilla ...	—
2.607,85	—	—	—		1	mayo	1972	Huelva ...	Santaola. de C.	Huelva ...	4
2.057,31	—	—	—		1	enero	1973	Gerona ...	Port-Bou ...	Gerona ...	12
6.591,66	5.602,92	5.932,50	6.262,08	Estatuto y Leyes 1/64 y 112/66	15	octubre	1964	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	13
7.583,33	6.445,83	6.825,00	7.204,16		1	enero	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14

(4) La percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(5) Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 7 de marzo de 1973, en que quedará extinguida.

(6) Se rectifica la pensión señalada por Orden de 6 de octubre de 1972 (D. O. núm. 356), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá hasta el día 15 de junio de 1974, en que quedará extinguida; previa liquidación y deducción de las can-

tidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

(7) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, según su rehabilitación de fecha 24 de noviembre de 1972.

(8) Se rectifica la pensión señalada por Orden de 11 de julio de 1972 (D. O. núm. 186), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se indica, previa li-

quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo y sin efecto.

(9) Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de marzo de 1970, en que quedará extinguida.

(10) Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

(11) Pensión actualizada que percibirá, previa liquidación y deducción

de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior de 12 de noviembre de 1964, que queda nulo y sin efecto:

(12) Pensión actualizada que percibirá, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior de fecha 26 de junio de 1964, (D. O. núm. 180), que queda nulo y sin efecto.

(13) Se le reconoce el derecho a percibir la totalidad de la pensión y dejar en suspenso el abono de la pensión de orfandad a su hermana doña Josefa, por haber perdido la aptitud legal el día 24 de abril de 1963, en que contrajo matrimonio.

(14) Desde la fecha de arranque, hasta el 31 de marzo de 1964, percibirá la cantidad de 1.702,77 pesetas mensuales; desde 1 de abril de 1964, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, percibirá la cantidad de

2.128,46 pesetas mensuales; durante el año 1965, percibirá la cantidad de 2.554,15 pesetas mensuales; durante el año 1966, la cantidad de 2.979,84 pesetas mensuales; desde el 1 de enero al 30 de junio de 1967, percibirá la cantidad de 3.405,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio, según se indica en relación; previa liquidación y deducción de las cantidades que le pudieran haber sido abonadas por el anterior señalamiento, que queda nulo, estando sujeto en cuanto a la percepción de los atrasos correspondientes, a las limitaciones que puedan derivarse del artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 y disposiciones concordantes. A efectos de pago de atrasos, la fecha de la instancia es la de 29 de febrero de 1972.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

## VARIAS ARMAS

### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel médico de Sanidad del Aire D. Manuel Sánchez López y termina con el policía armado D. Mateo Cardiel Casado, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Sánchez López	Coronel médico	Sanidad Aire	B. O. A. 149/72	23.350,00	1	enero	1973	Cartagena	Cartagena	(20)
Don José Díez-Cansero de la Puerta	Coronel médico	Sanidad Aire	B. O. A. 153/72	23.350,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
Don Rafael Naranjo Morales	Coronel honorífico.	Infantería	2/73	27.300,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 21)
Don José Sanz Sanz	Coronel honorífico.	Infantería	2/73	27.300,00	1	abril	1973	Camas	Sevilla	(2, 20)
Don Rafael García Martín	Teniente coronel	Aviación	B. O. A. 4/73	27.510,00	1	mayo	1973	P. Mallorca	Baleares	(20)
Don Angel Aparicio Chamorro	Teniente coronel	Aviación	B. O. A. 146/72	27.510,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
Don Casiano Cañas Velasco	Tent. cor. honorif.	Infantería	219/72	26.250,00	1	enero	1973	Palencia	Palencia	(3, 21)
Don Ricardo Pieltain de la Peña	Tent. cor. honorif.	Artillería	261/72	21.466,66	1	febrero	1973	Castellón	Castellón	(3, 20)
Don Gaspar Homs Homs	Comdte. Intenden-	Aviación	B. O. A. 142/72	25.200,00	1	marzo	1973	P. Mallorca	Baleares	(21)
Don Juan Pinzas Soto	Comdte. honorífico	Infantería	3/73	24.075,00	1	febrero	1973	Vigo	Vigo	(4)
Don José González Moreno-Navarro	Capitán	Caballería	295/72	23.205,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Florián Benito Hernández	Capitán	Oficinas M.	291/72	24.885,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 30)
Don Jerónimo García Pérez	Capitán	Oficinas M.	14/73	23.835,00	1	mayo	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Heliodoro Tamames Lorenzo	Capitán	Oficinas M.	239/72	23.835,00	1	febrero	1973	Barcelona	Barcelona	(21, 30, 60)
Don Salvador Guerra Delgado	Capitán	O. M. Aviación.	B. O. A. 147/72	22.955,00	1	abril	1973	Zaragoza	Zaragoza	(21)
Don Fernando Barros Miñones	Oficial primero	C. A. S. T. A.	D. O. M. 230/52	22.955,00	1	junio	1971	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5, 21, 55, 62)
Don Joaquina Antón Martín	Capitán	Guardia Civil	26/73	21.945,00	1	mayo	1973	Ainama de A.	Zaragoza	(21)
Don Eleuterio Velasco Cuesta	Capitán	Guardia Civil	249/72	21.735,00	1	febrero	1973	Ribesalbes	Castellón	(21)
Don José Sánchez López López	Capitán	Guardia Civil	288/72	19.506,66	1	abril	1973	Albuñol	Granada	(23)
Don Juan Martín González Simón	Capitán	Guardia Civil	274/72	18.946,66	1	marzo	1973	Santander	Santander	(23)
Don Francisco Durante Martín	Capitán	Guardia Civil	265/72	18.573,33	1	marzo	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don Pedro Martín Encinas	Maestro armero	C. A. S. E.	161/72	23.100,00	1	agosto	1972	Barcelona	Barcelona	(5, 23)
Don Timoteo Martín Campos	Teniente	Oficinas M.	14/73	21.210,00	1	mayo	1973	Puente de S.	Zamora	(21)
Don José Hernández Toro	Teniente	Oficinas M.	9/73	18.270,00	1	febrero	1973	Granada	Granada	(23)
Don Antonio Coello Escudero	Teniente	Aviación	B. O. A. 1/73	21.210,00	1	abril	1973	Huelva	Huelva	(21)
Don José Pascual Esteban	Teniente	Aviación	B. O. A. 153/72	21.210,00	1	abril	1973	Zaragoza	Zaragoza	(21)
Don Abel Arpón Rico	Teniente	Aviación	B. O. A. 1/73	21.210,00	1	abril	1973	Logroño	Logroño	(21)
Don José Otano Liberal	Teniente	Aviación	B. O. A. 153/72	20.730,00	1	abril	1973	Pamplona	Pamplona	(23)
Don Narciso Nicolau Arbiol	Tent. Intendencia.	Aviación	B. O. A. 152/72	16.053,32	1	abril	1973	Las palmas	Las Palmas	(23)
Don Nicolás Martínez Ribas	Condestable mayor	Armada	D. O. M. 248/72	19.740,00	1	mayo	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5, 22)
Don Sebastián Pascual Barrios	Tent. complemento	Guardia Civil	249/72	14.466,66	1	febrero	1973	Pozuelo de A.	D. G. Tesoro	(7, 23)
Don Lucilo Contreras Garrido	Subteniente	Espet. E. T.	7/73	24.150,00	1	febrero	1973	Burgos	Burgos	(23)
Don Bernardo Torres Font	Subteniente	Espet. E. T.	34/73	24.150,00	1	marzo	1973	P. Mallorca	Baleares	(23)
Don Doroteo Gómez González	Subteniente	Guardia Civil	292/72	15.225,00	1	abril	1973	Navalmanzano	Segovia	(23)
Don Juan Oliver Aguilo	Subteniente	Guardia Civil	275/72	15.015,00	1	marzo	1973	P. Mallorca	Baleares	(23)
Don Antonio Torres Torres	Subteniente	Guardia Civil	242/72	15.014,99	1	febrero	1973	S. Juan B. (Ibiza)	Baleares	(23)
Don Abilio Pavón Valderas	Subteniente	Guardia Civil	269/72	12.973,32	1	marzo	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don Leonardo Gregorio Abella	Aux. segun. elect. torpedos	Armada	D. O. M. 140/41	6.790,00	1	enero	1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(8, 50, 60)
Don Enrique Araujo Darriba	Brigada	Guardia Civil	292/72	14.375,00	1	abril	1973	Lugo	Lugo	(23)
Don José González Pérez-Alvarez	Brigada	Guardia Civil	292/72	13.965,00	1	abril	1973	Gijón	Gijón	(23)
Don Pedro Moreno Alarcón	Brigada	Guardia Civil	297/72	13.125,00	1	enero	1973	Caldas de M.	Barcelona	(23)
Don José Bande González	Brigada	Guardia Civil	269/72	13.124,99	1	marzo	1973	Soto de Laila	Barcelona	(23)
Don Isidoro Pisa Saucedo	Brigada	Guardia Civil	225/72	12.494,99	1	octubre	1972	Coslada	D. G. Tesoro	(23)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le co- rresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Gonzalo Sardiña Chao ...	Sargento ...	Legión ...	274/72	9.974,99	1	marzo	1973	Las Palmas ...	Las Palmas ...	(23)
Don Manuel Rodríguez Barrios ...	Sargento ...	Guardia Civil ...	292/72	9.765,00	1	enero	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(23)
Don Bernardo Rodríguez Gómez ...	Sargento ...	Guardia Civil ...	292/72	9.613,32	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Manuel Benitez Hernández ...	Cabo Mús. asi sargento ...	Músicas M. ...	296/72	9.426,66	1	enero	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	(24. 10)
Don Juan José Outón Sánchez ...	Opera. prim. Maestranza ...	Armada ...	D. O. M. 215/70	10.228,05	1	febrero	1973	San Fernando ...	Cádiz ...	(12. 64)
Don José Luque Fernández ...	Opera. prim. Maestranza ...	Armada ...	D. O. M. 215/70	10.228,05	1	febrero	1973	San Fernando ...	Cádiz ...	(12. 64)
Don Carmelo Terrón Blanco ...	Cabo primero ...	Guardia Civil ...	269/72	8.353,32	1	marzo	1973	Ciudad Real ...	Ciudad Real ...	(27)
Don Fernando Calvalcanti Castro ...	Cabo ...	Legión ...	13/73	5.074,99	1	mayo	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	
Don Francisco Francia Fernández ...	Cabo ...	Regt. G. S. E. ...	10/73	8.306,66	1	mayo	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don Julio Guerrero Castro ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	9.146,66	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(26)
Don Rafael Pérez López ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	173/72	9.146,66	1	agosto	1972	La Carolina ...	Jaén ...	(26)
Don José Vizcarra Cavero ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	97/72	9.023,99	1	agosto	1972	Espundolas ...	Huesca ...	(26. 60)
Don Tomás Merino Martínez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.060,99	1	abril	1973	Oviedo ...	Oviedo ...	(26)
Don Francisco Castillo Herráiz ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	142/72	8.609,99	1	agosto	1972	Lerida ...	Lerida ...	(27. 60)
Don Benjamín Rojo Zumel ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.400,00	1	abril	1973	Algeciras ...	Cádiz ...	(26)
Don Juan Haldón García ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	173/72	8.400,00	1	agosto	1972	Martos ...	Jaén ...	(26)
Don Angel García Sánchez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	269/72	8.400,00	1	diebre.	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(26)
Don Eugenio Suñña Santamaría ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.400,00	1	abril	1973	Entrala ...	Zamora ...	(26)
Don Demetrio García Torrijos ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	222/72	8.026,66	1	enero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(26)
Don Guillermo Hernández Vázquez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	269/72	8.026,66	1	marzo	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don Joaquín Corbalán Ballester ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	195/68	7.769,99	1	septbre.	1968	Valencia ...	Valencia ...	(28. 60. a)
Don Joaquín Rayo Menéndez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	1/73	8.026,66	1	enero	1973	Gijón ...	Gijón ...	(27)
Don Federico Melero Rodríguez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	225/72	8.026,66	1	enero	1973	Santamaría de B. ...	Barcelona ...	(26)
Don Manuel García Rayas ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.026,66	1	abril	1973	Villamartin ...	J. de la Frontera ...	(27)
Don Antonio Guillén López ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.026,66	1	abril	1973	Benaoján ...	Málaga ...	(27)
Don Francisco Sáez Esteban ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	8.026,66	1	abril	1973	Sot de Chera ...	Valencia ...	(27)
Don Teófilo Ortega Pérez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Siete Aguas ...	Valencia ...	(27)
Don Jesús Gutiérrez García ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Torrente ...	Valencia ...	(27)
Don Gabriel Hernández Arias ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	292/72	7.653,32	1	abril	1973	Cheste ...	Valencia ...	(27)
Don Francisco Caballero Herrera ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don Francisco Balboa López ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Alicante ...	Alicante ...	(27)
Don José Ortega Martínez ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	269/72	7.653,32	1	diebre.	1972	Cuenca ...	Cuenca ...	(26)
Don Constantino Miguel Sadonni ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Mayorga de C. ...	Valladolid ...	(27)
Don Pío Mazano Román ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	292/72	7.653,32	1	enero	1973	Enol-Infiesto ...	Oviedo ...	(26)
Don Antonio Hinojosa Herrera ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	272/72	7.653,32	1	diebre.	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don José Artega Fernández ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	297/72	6.766,66	1	enero	1973	Fuente de C. ...	Badajoz ...	
Don Pedro Canals Martorell ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	269/72	4.890,00	1	diebre.	1972	S. M <sup>a</sup> . Mallorca ...	Baleares ...	
Don Luis Carballo Besteiro ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	50/72	1.749,99	1	marzo	1972	Lugo ...	Lugo ...	
Don Juan García Tamayo ...	Policia ...	P. Armada ...	47/48	9.029,99	1	marzo	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	(26. 60. b)
Don Mateo Cardiel Casado ...	Policia ...	P. Armada ...	243/72	7.653,32	1	octubre	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (12) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.
- (20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de

la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Placa de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Contastancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de un Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 193/64.

(55) La fecha de arranque se le fija al mes siguiente al que promovió su primera petición a tenor de la Ley 193/64.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percep-

ción de este señalamiento de rectificación.

(62) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actuación que se hizo, de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Delegación de Hacienda del Ferrol del Caudillo, en fecha 12 de julio de 1969, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(64) No procede devolución de cantidad alguna como diferencia con su anterior señalamiento que queda nulo, por no ser imputable al interesado el error sufrido por la Administración.

(a) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 6.604,49 pesetas, que es el 85 por 100 de su haber pasivo; durante el año 1969, percibirá 6.992,99 pesetas mensuales, que es el 90 por 100; desde 1 de enero de 1970, a fin de diciembre del mismo año, percibirá 7.381 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 y desde 1 de enero de 1971 percibirá 7.769,99 pesetas mensuales, que es el 100 por 100 de su haber pasivo.

(b) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 7.675,49 pesetas, que es el 85 por 100 de su haber pasivo; durante el año 1969, percibirá 8.126,99 pesetas mensuales, que es el 90 por 100; desde 1 de enero de 1970 a fin de diciembre del mismo año, percibirá 7.381,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 y desde 1 de enero de 1971 percibirá 7.769,99 pesetas mensuales, que es el 100 por 100 de su haber pasivo.

Madrid, 17 de febrero de 1973.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 263), que únicamente por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hacen referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de **dos pesetas** ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

### Hojas de Servicios (Antiguo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	20,00
Pliego suelto ... ..	3,00
Hoja anual ... ..	3,00
Ficha ... ..	4,00
Copia de Ficha ... ..	3,00
Cubierta ... ..	3,00

### Hojas de Servicios (Nuevo modelo)

Hoja de Servicios (1.ª y 2.ª parte) ... ..	25,00
Fichas Resumen ... ..	3,00
Hojas de Calificación ... ..	3,00
Hojas Anuales ... ..	3,00
Cubierta 1.ª parte ... ..	2,00
Cubierta 2.ª parte ... ..	2,00
Pliegos de las distintas letras ... ..	2,00
Resumen de Calificaciones ... ..	6,00

### Reglamentos

Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ... ..	30,00
Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las Hojas de Servicios ... ..	15,00
Programas para ingreso en la Academia General Militar ... ..	25,00

### Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	10,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	2,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	5,00
Ficha de permisos ... ..	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil ... ..	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad ... ..	2,00
Baja de Haberes ... ..	2,00
Certificados Veterinarios ... ..	5,00
Lista nominal de revista ... ..	2,00
Expediente para solicitar becas ... ..	10,00
Expedientes para el personal de la I. M. E. C. ... ..	3,00

### Funcionarios civiles

Hoja de Servicios completa ... ..	15,00
Hoja matriz ... ..	6,00
Hoja anual ... ..	3,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.